



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27111)

18 AGO 2023

Resolución Directoral

Nº 138-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0555-2023-MPC-M/A, mediante el cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

El Informe N° 0432-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, emite su informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Municipalidad Provincial de Carabaya, conllevaría en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende al fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Marco entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 2.744)

Resolución Directoral

Nº 138-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2023

18 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIO

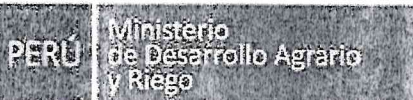
(...)”. En ese sentido, al suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas, ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, mediante Informe Nº 0432-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, emite informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Municipalidad Provincial de Carabaya – Puno, conllevaría en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende al fortalecimiento de los servicios que presta cada institución;

Que, la Directiva Específica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: “(...) Formulación de convenio generado en el PEBLT. a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los Vº Bº del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el Vº Bº a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los Vº Bº respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte”;

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Provincial de Carabaya - Puno, en el que tendrá como objeto del convenio establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo institucional para articular la participación de los productores agropecuarios;





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27111)

Resolución Directoral

Nº 138 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 AGO 2023

18 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Informe Legal N° 0186-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, emite opinión sobre la propuesta de Convenio anexada, encontrándolo conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de Carabaya (Distritos de Ajoyani y Crucero) – Puno, que tiene como **objeto** establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios, el cual promoverá el desarrollo productivo en beneficio de los productores agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1956-2023-PEBLT

